

2016

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN PRODUCTIVA
(REPRO)

Informe de Auditoría N° 011/2016



Ministerio de
Trabajo, Empleo
y Seguridad Social

Unidad de Auditoría Interna



**Ministerio de
Trabajo, Empleo
y Seguridad Social**

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Auditor Interno Titular
Lic. Ariel Ernesto Dileva

Auditor Adjunto
de Gestión de Recursos y Procesos de Apoyo
Dr. José Norberto DE NARDO

Supervisora de Auditoría Operacional
Lic. María Cristina FRAGOSO

Audidores Técnicos
Sr. Adolfo Luis CAVASSA
Sr. Alberto Carlos IGLESIAS
Sr. Jorge Ariel VASQUEZ

Contenido

INFORME EJECUTIVO

I) OBJETO	1
II) ALCANCE	1
III) PRINCIPALES OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	1
IV) SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA	2
V) CONCLUSIÓN	5

INFORME ANALÍTICO

I) OBJETO	1
II) ALCANCE	1
III) ANTECEDENTES	1
IV) TAREA REALIZADA	4
V) DESCRIPCIÓN, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	5
VI) SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA	21
VII) CONCLUSIÓN	22

ANEXOS:

- A. - Muestra de empresas participantes en el REPRO al 31/12/2015
- B. - Periodos de participación en el REPRO
- C. - Observaciones objeto de seguimiento
- D. - Resumen general de observaciones

**INFORME
EJECUTIVO**

INFORME EJECUTIVO
DE AUDITORÍA

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN PRODUCTIVA
(REPRO)

I) **OBJETO**

Relevar los procedimientos administrativos y de control interno y la carga de tareas imperantes en la Dirección Nacional de Relaciones Federales (DNRF) para las acciones vinculadas con la presentación y aprobación de solicitudes de adhesión al Programa de Recuperación Productiva. Adicionalmente, examinar las decisiones adoptadas y acciones encaradas por la Dirección mencionada respecto de las observaciones expresadas por esta Unidad de Control en su Informe de Auditoría N° 022/2013.

II) **ALCANCE**

La tarea fue realizada en el período comprendido entre los meses de Enero y Marzo de 2016, de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por Resolución SIGEN N° 152/2002, aplicándose algunos de los procedimientos allí enumerados u otros que se consideraron necesarios en la circunstancia.

El informe se encuentra referido a las observaciones y recomendaciones sobre el objeto de la tarea y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

III) **PRINCIPALES OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

A continuación se transcriben las principales observaciones¹ y recomendaciones:

CONVALIDACIÓN DE PAGOS

5. Observación

En relación a los expedientes Nros. 1-2015-1703466/2015 y 1-2015-1706327/2016 correspondientes a la confección de los proyectos de convalidación de los pagos que se efectuaron en los meses de Diciembre/2015 (período liquidado Noviembre/2015) y Enero/2016 (período liquidado Diciembre/2015), a la fecha de la presente auditoría permanecen en la DNRF sin haber sido impulsados para la prosecución de su trámite.



¹ El número de observación detallado guarda correspondencia con el asignado en el Informe de Auditoría Analítico.

Recomendación

Dado los pagos ya efectuados en los meses de Diciembre/2015 y Enero/2016, salvo haberse hallado una falla de significación en la tramitación, se debiera dar curso a los expedientes iniciados con el fin de cumplimentar con la convalidación de los mismos que aún se halla pendiente.

APLICATIVO INFORMÁTICO

7. Observación

No es posible obtener a través del AI RePro el importe efectivamente abonado por cada liquidación como así tampoco pueden individualizarse aquellos casos en los que se produjo la retención de lo liquidado en boca de pago.

Recomendación

La DNRF debe evaluar estas carencias y aquellas otras que pudiera considerar relevantes respecto del aplicativo Informático y solicitar a la Dirección General de Informática e Innovación Tecnológica el desarrollo e implementación de estas modificaciones. Queda aquí comprendida la sugerencia realizada sobre la Observación precedente.

EVALUACIÓN DE RESULTADOS E IMPACTO

10. Observación

No se dispone de información que permita determinar a partir de la salida de las empresas del Programa, su continuidad en la gestión de los negocios y el mantenimiento de los puestos de trabajo.

Recomendación

La Secretaría de Trabajo debe evaluar la conveniencia y factibilidad de realizar una evaluación de los resultados alcanzados por el Programa, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde su creación, con el fin de determinar su eficiencia o bien la necesidad de realizar modificaciones en el diseño del mismo.

IV) SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA

Las observaciones objeto de seguimiento y las calificaciones individuales de su estado de situación conforme el examen, se encuentran detalladas en el Informe de Auditoría Analítico.

A continuación se sintetizan los resultados obtenidos:



Observaciones según su estado de situación				
Regularizada	En Trámite	Sin Acción Correctiva	No Compartida	No Regularizable
3	2	2	-x-	2
Total: 9 Observaciones				

V) CONCLUSIÓN

Sobre la base de las tareas desarrolladas, conforme al objeto y al alcance de las mismas, esta Unidad de Auditoría Interna estima que los procedimientos administrativos y de control interno y la carga de tareas imperantes en la Dirección Nacional de Relaciones Federales (DNRF), para las acciones vinculadas con la presentación y aprobación de solicitudes de adhesión al Programa de Recuperación Productiva, presenta algunas carencias que si bien no afectan al cumplimiento de los objetivos asignados y el desarrollo de las actividades, requieren ser atendidas para optimizar su desenvolvimiento.

A partir del análisis de la respuesta brindada al Informe Preliminar, se desprende por parte del sector auditado el reconocimiento de las carencias apuntadas y en forma simultánea, el compromiso de la adopción de tareas tendientes a sanearlas, lo que será objeto de evaluación por parte de esta Unidad en futuras tareas de seguimiento.

En lo atinente al seguimiento realizado respecto del Informe UAI N° 022/2013, cabe realizar las mismas apreciaciones vertidas en el párrafo anterior, atento el asentimiento de las actuales autoridades de la DNRF de atender las observaciones aún pendientes.

Por último cabe señalar que la tarea de auditoría desarrollada tiene en esencia el propósito de evaluar y contribuir a mejorar la gestión del Programa de Recuperación Productiva, estimándose en tal sentido que las recomendaciones vertidas, con las adecuaciones que pudiesen corresponder, permitirán fortalecer el sistema de control interno imperante.

Buenos Aires, 17 de mayo de 2016.



Lic. María Cristina FRAGOSO
Supervisora de Auditoría Operacional

Dr. José Norberto DE NARDO
Auditor Adjunto de Gestión de Recursos y Procesos de Apoyo

Lic. Ariel Ernesto DILEVA
Auditor Interno Titular

**INFORME
ANALÍTICO**

INFORME ANALÍTICO
DE AUDITORÍA

**PROGRAMA DE RECUPERACIÓN PRODUCTIVA
(REPRO)**

I) OBJETO

Relevar los procedimientos administrativos y de control interno y la carga de tareas imperantes en la Dirección Nacional de Relaciones Federales (DNRF) para las acciones vinculadas con la presentación y aprobación de solicitudes de adhesión al Programa de Recuperación Productiva. Adicionalmente, examinar las decisiones adoptadas y acciones encaradas por la Dirección mencionada respecto de las observaciones expresadas por esta Unidad de Control en su Informe de Auditoría N° 022/2013.

II) ALCANCE

La tarea fue realizada en el período comprendido entre los meses de Enero y Marzo de 2016, de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por Resolución SIGEN N° 152/2002, aplicándose algunos de los procedimientos allí enumerados u otros que se consideraron necesarios en la circunstancia.

El informe se encuentra referido a las observaciones y recomendaciones sobre el objeto de la tarea y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

III) ANTECEDENTES

Normativo

Administración Financiera y sistemas de control

- Ley N° 24.156 - Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional;
- Decreto N° 1344/2007 – Aprueba el Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156;
- Resolución SGN N° 152/2002 – Aprueba las "Normas de Auditoría Interna Gubernamental";
- Resolución SGN N° 172/2014 – Aprueba las "Normas Generales de Control Interno";



Programa de Recuperación Productiva

- Ley N° 25.561 - Declara la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria;
- Ley N° 27.200 –Prorroga a la Ley de Emergencia Pública hasta el 31 de diciembre de 2017;
- Resolución MTEySS N° 481/2002 – Crea el Programa de Recuperación Productiva. Establece en una suma fija mensual de hasta pesos ciento cincuenta (\$ 150);
- Resolución ST N° 180/2002 – Prevé que la Dirección Nacional de Relaciones Federales, a través de su estructura territorial, verificará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los empleadores en los convenios de adhesión al Programa de Recuperación Productiva;
- Resolución MTEySS N° 31/2003 – Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2003 la vigencia del Programa de Recuperación Productiva y reglamenta la Resolución MTEySS N° 481/2002;
- Resolución MTEySS N° 18/2004 – Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2004 la vigencia del Programa de Recuperación Productiva y reglamenta la Resolución MTEySS N° 481/2002;
- Resolución MTEySS N° 223/2005 – Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2005 la vigencia del Programa de Recuperación Productiva y reglamenta la Resolución MTEySS N° 481/2002;
- Resolución MTEySS N° 72/2006 – Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2006 la vigencia del Programa de Recuperación Productiva; y por una suma fija mensual no remunerativa de hasta pesos seiscientos (\$ 600);
- Resolución MTEySS N° 60/2007 – Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2007 la vigencia del Programa de Recuperación Productiva;
- Resolución MTEySS N° 96/2008 – Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2008 la vigencia del Programa de Recuperación Productiva;
- Resolución MTEySS N° 72/2009 – Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2009 la vigencia del Programa de Recuperación Productiva;
- Resolución MTEySS N° 150/2010 – Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2010 la vigencia del Programa de Recuperación Productiva, modifica el Anexo I (Solicitud de Adhesión) y el Anexo II (Informe Socio-Económico-Laboral);
- Resolución MTEySS N° 302/2011 – Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2011 la vigencia del Programa de Recuperación Productiva, modifica el Anexo I (Solicitud de Adhesión) y el Anexo II (Informe Socio-Económico-Laboral);





- Resolución MTEySS N° 163/2012 – Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2012 la vigencia del Programa de Recuperación Productiva, modifica el Anexo I (Solicitud de Adhesión) y el Anexo II (Informe Socio-Económico-Laboral);
- Resolución MTEySS N° 67/2013 – Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2013 la vigencia del Programa de Recuperación Productiva, sustituye el Anexo I (Solicitud de Adhesión) y el Anexo II (Informe Socio-Económico-Laboral) por los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente medida. Establece en una suma fija mensual y no remunerativa de hasta pesos un mil (\$1.000) el beneficio a otorgar en los términos del Programa de Recuperación Productiva;
- Resolución MTEySS N° 693/2013 – Establece en una suma fija mensual y no remunerativa de hasta pesos mil quinientos (\$1.500) el beneficio a otorgar en los términos del Programa de Recuperación Productiva;
- Resolución MTEySS N° 94/2014 – Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2014 la vigencia del Programa de Recuperación Productiva, sustituye el Anexo I (Solicitud de Adhesión) y el Anexo II (Informe Socio-Económico-Laboral) por los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente medida;
- Resolución MTEySS N° 943/2014 – Establece en una suma fija mensual y no remunerativa de hasta pesos dos mil (\$2.000) el beneficio a otorgar en los términos del Programa de Recuperación Productiva. sustituye el Anexo I (Solicitud de Adhesión) y el Anexo II (Informe Socio-Económico-Laboral);
- Resolución MTEySS N° 50/2015 – Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2015 la vigencia del Programa de Recuperación Productiva, sustituye los Anexos de la Resolución MTEySS N° 943/2014;
- Resolución MTEySS N° 20/2016 – Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2016 la vigencia del Programa de Recuperación Productiva, establece el monto de la ayuda hasta el equivalente al del salario mínimo vital y móvil, y sustituye los Anexos de la Resolución MTEySS N° 50/2015.

Estructura Organizativa

- Decisión Administrativa N° 917/2010 – Aprueba la estructura organizativa de primer nivel operativo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;
- Resolución MTEySS N° 99/2012 – Aprueba la apertura a nivel departamental y divisiones de las Secretaría de Trabajo.

Informáticos

- Aplicativo Informático Programa de Recuperación Productiva, Versión 2.0.4.1.(AI RePro);
- Sistema "Mesa de Entradas" v. 1.7.0" (MESA);





- Buscador de Normativa (Intranet – MTEySS);
- "ACL" – Audit Command Language (software de auditoría).

Documentales

- Expedientes en soporte papel.
- Manual de Procedimientos Operativos Programa de Recuperación Productiva – Año 2015;
- Nota de la Secretaría de Trabajo a UAI recibida con fecha 21/04/2015.

Marco de Referencia

El Programa de Recuperación Productiva, creado por la Resolución MTEySS N° 481/2002 en el marco de la Emergencia Ocupacional Nacional continúa vigente hasta el 31 de diciembre de 2016, conforme prórroga dispuesta por Resolución MTEySS N° 20/2016.

El programa fue creado para sostener y promocionar el empleo genuino, apoyando la recuperación de sectores privados y áreas geográficas en crisis. A través del mismo se brinda a los trabajadores de las empresas adheridas una suma fija mensual que tendrá carácter remunerativo y será de hasta el monto equivalente al salario mínimo, vital y móvil. Su otorgamiento podrá disponerse por el plazo de hasta 12 meses.

Para acceder a este beneficio las empresas deben acreditar la situación de crisis por la que atraviesan, estipulando las acciones que piensan desarrollar para su recuperación y comprometerse a no despedir personal. A partir de la última prórroga no podrán ser beneficiarias del programa las empresas que se encuentren incluidas en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

La documentación necesaria para su solicitud está expresamente detallada en los Anexos I "Solicitud de Adhesión" y II "Informe Socio-Económico Laboral", que deben ser acompañados de la planilla de trabajadores por los que se solicita el beneficio económico.

La Dirección Nacional de Relaciones Federales es quien recibe las solicitudes de las empresas, las evalúa y realiza un informe técnico para que las autoridades consideren en el momento de la evaluación.

IV) TAREA REALIZADA

Descripción

La tarea realizada consistió en la ejecución de los siguientes procedimientos de auditoría y/o verificaciones:

1. Recopilación de antecedentes normativos y documentales;
2. Análisis normativo;





3. Entrevistas con autoridades, responsables y personal de las áreas intervinientes:
 - Secretaría de Trabajo:
Dirección Nacional de Relaciones Federales
Departamento de Programas Especiales
 - Secretaría de Empleo:
Coordinación Técnica y de Planeamiento
4. Relevamiento de circuitos administrativos; cotejo de registros y documentación respaldatoria;
5. Examen por muestreo de actuaciones internas;
6. Consulta y obtención de información del AI RePro;
7. Procesamiento y filtrado de datos;
8. Verificación del proceso de Información y sistemas de registro;
9. Evaluación del control interno;
10. Determinación del grado de avance de las acciones comprometidas, sobre las observaciones pendientes de regularización del Informe UAI N° 022/2013.

Cabe mencionar que en forma previa a la emisión del presente Informe de Auditoría, se remitió a la Dirección Nacional de Relaciones Federales un "Informe Preliminar" a fin que efectuara los comentarios que estimase apropiados de su análisis.

La respuesta fue recibida por esta Unidad con fecha 13/05/2016 y los comentarios efectuados se incorporaron al presente informe bajo el acápite "Respuesta del Sector Auditado", indicándose luego la opinión de esta Unidad de Control.

V) DESCRIPCIÓN, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

A. RECURSOS HUMANOS

A 1 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Descripción

La estructura organizativa de primer nivel operativo de esta Cartera Laboral, su Organigrama, Responsabilidad Primaria y Acciones fueron aprobados por Decisión Administrativa N° 917/2010. A través de dicho acto fue creada, en el ámbito de la Secretaría de Trabajo, la Dirección Nacional de Relaciones Federales, ésta última con la responsabilidad primaria de "*Entender en la gestión de los planes y programas destinados al sostenimiento de los puestos de trabajo y al fortalecimiento de empresas y sectores privados en situación de crisis*".



Por Resolución MTEySS N° 99/2012 se aprobó la apertura a nivel departamental y divisiones de la Secretaría de Trabajo, creándose el Departamento de Programas Especiales con dependencia jerárquica de la Dirección Nacional de Relaciones Federales. El mismo es el encargado de articular los programas conducentes a la mejor y más efectiva protección del trabajador, atendiendo en especial las situaciones de crisis que pongan en peligro la calidad y/o cantidad de puestos de trabajo. Además debe efectuar el seguimiento, monitoreo y evaluación de los programas especiales relacionados con temáticas de competencia de la Secretaría de Trabajo.

La gestión del REPRO se canaliza en la Dirección Nacional de Relaciones Federales a través del Departamento de Programas Especiales.

A continuación se expone el correspondiente organigrama:



Fuente: Elaboración propia sobre la base de los actos administrativos vigentes.

A 2 DOTACIÓN DE PERSONAL

Descripción

El Departamento de Programas Especiales cuenta con una dotación de 15 personas, con la siguiente distribución de tareas:

- Jefa del Sector: 1 persona;
- Ingreso- (Inicio Expedientes): 3 personas;
- Unidad de Evaluación Técnica: 6 personas;
- Carga aplicativo – Liquidaciones: 4 personas;
- Confección de proyectos actos administrativos: 1 persona.



B. SITUACIÓN DEL PROGRAMA A DICIEMBRE 2015**Descripción**

Se procedió al examen de una muestra representativa de actuaciones, con el fin de analizar la documentación vinculada con el proceso que se inicia con la presentación por parte de las empresas de la documentación que acompaña la Solicitud de Adhesión al Programa, y concluye con el otorgamiento de los beneficios y la liquidación de los mismos.

Para ello se tuvo en cuenta el universo de participantes del Programa al mes de Diciembre de 2015 según datos obtenidos del AI RePro, que alcanza a 239 empleadores distribuidos en 29 actividades según el siguiente detalle:

N°	Actividad	Cantidad	%
1	Actividades de edición e impresión y de reproducción de grabaciones	2	0.84
2	Agricultura	2	0.84
3	Artículo de oficina e Insumos de librería	1	0.42
4	Comercio al por mayor y menor	3	1.26
5	Correo, telecomunicaciones y otras tecnologías de la Información;	1	0.42
6	Elaboración de productos alimenticios, bebidas y tabaco	10	4.18
7	Entidad deportiva y social	2	0.84
8	Fabricación de autopartes	16	6.69
9	Fabricación de equipos electrónicos y electrodomésticos;	2	0.84
10	Fabricación de insumos e instalaciones agrícolas;	1	0.42
11	Fabricación de maquinaria agrícola	9	3.77
12	Fabricación de maquinarias, equipos e instrumentos para la industria	9	3.77
13	Fabricación de muebles;	2	0.84
14	Fabricación de productos de cuero	6	2.51
15	Fabricación de productos metálicos	8	3.35
16	Fabricación de productos plásticos	3	1.26
17	Fabricación de productos textiles	17	7.11
18	Fabricación de vehículos automotores y otro tipo de equipos de transporte;	1	0.42
19	Frigoríficos	37	15.48
20	Frutihorticultura;	2	0.84
21	Ganadería;	1	0.42
22	Lavadero Industrial	1	0.42
23	Otra Industria manufacturera;	1	0.42
24	Otras actividades empresariales;	6	2.51
25	Pesca;	25	10.46
26	Restaurantes;	1	0.42
27	Salud;	5	2.09
28	Transporte de carga y almacenamiento;	2	0.84
29	Transporte de pasajeros;	63	26.36
TOTALES		239	100.00



Sobre la base de esta información, esta Unidad de Control ha seleccionado una muestra aleatoria de 72 empleadores que representa el 30% de las actuaciones, cuyo detalle se acompaña en **Anexo A** al presente Informe.

1. Observación

Se tuvieron a la vista dos actuaciones identificadas bajo un mismo número de expediente (Registro N° 1-2015-1346027/2009). Una actuación fue puesta a disposición de esta Unidad de Control como parte de la muestra seleccionada, hallándose la misma sin foliatura. La restante que pudo ser identificada a través del Sistema MESA, se encontraba en el archivo desde el 07/03/2013 y constaba de 150 fojas.

Recomendación

La DNRF debe evaluar la situación expuesta, subsanar la misma reuniendo la documentación en una única actuación administrativa y evitar en el futuro la ocurrencia de situaciones similares que denotan debilidades en el sistema de control interno del sector.

Respuesta del Sector Auditado

En virtud de la recomendación efectuada, es menester aclarar que a partir del año 2016 cada una de las empresas que solicite el beneficio del Programa deberá cumplimentar con toda la documentación exigida en la normativa que regula al mismo y tendrá que ingresarla por la Mesa de Entradas General del Ministerio o de las Delegaciones Regionales; a dicha presentación se le otorgará un único número de expediente por empresa. Adicionalmente si los requirentes presentaren documentación ampliatoria, que obtenga otro número de expediente, será agregada a las citadas actuaciones principales. Es importante remarcar que no se recibe ningún tipo de documentación en esta Dirección Nacional de Relaciones Federales que no sea la remitida por las dependencias antes descriptas. No obstante, se deja constancia, que habiendo ya advertido la situación descripta por la Auditoría, se ha designado a un integrante del equipo del Programa a fin de revisar íntegramente todos los expedientes del área a efectos de mejorar el control interno del Sector.

Opinión U.A.I.

La implementación de las medidas anunciadas por el sector auditado, que vienen a receptar la recomendación efectuada, será objeto de evaluación por parte de esta Unidad de Control en futuras de tareas de seguimiento.



B 1 - APROBACIÓN DE PROYECTOS

Descripción

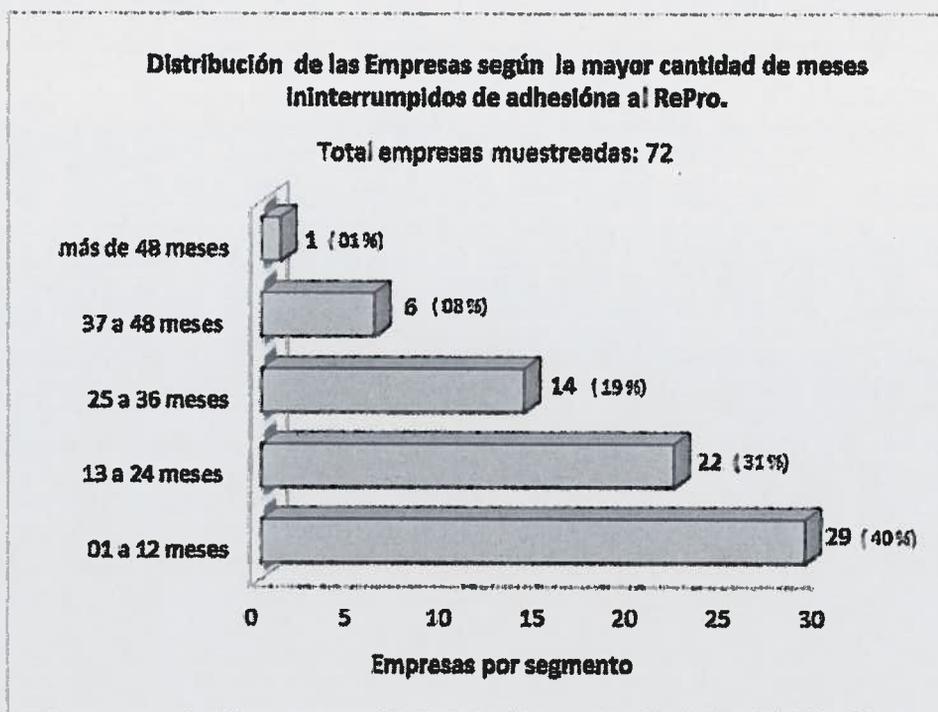
El art. 3° Res. MTEySS N° 481/2002 establece que el beneficio *"podrá ser otorgado por una única vez por empresa adherida al Programa y su duración se extenderá como máximo por 6 meses"*. Por otra parte la Res. MTEySS N° 223/2005 en su art. 9° dispone: *"En virtud de razones de índole objetiva, debidamente constatadas y analizadas que afecten particularmente a una empresa o región poniendo en riesgo cierto la continuidad de la fuente laboral, podrá disponerse con carácter excepcional y mediante resolución ministerial, la extensión del beneficio previsto en el art. 3° de la Res. MTEySS N° 481/02 por un período mayor al allí indicado"*. La Res. MTEySS N°60/2007 en su art. 2° modifica la Res. MTEySS N° 223/2005 estableciendo: *"...podrá disponerse mediante resolución de esta Cartera de Estado, el otorgamiento del beneficio por un lapso de hasta DOCE (12) meses..."*. Posteriormente la Res. MTEySS N°302/2011 en su art. 6° agrega como segundo párrafo a este mismo texto, lo siguiente: *"El lapso estipulado en el presente podrá extenderse por circunstancias especiales debidamente fundadas y acreditadas"*.

A partir de la Información obrante en el AI RePro se realizó un análisis de la permanencia en el Programa de los empleadores seleccionados en la muestra. El detalle de su resultado se encuentra plasmado en el **Anexo B** y en el gráfico allí expuesto.

Al respecto pueden sintetizarse los siguientes resultados, con la aclaración que involucra a todas las empresas que componen la muestra e independientemente de que la participación de las mismas haya sido por lapsos continuos:

- a) El 60% de las empresas han excedido el plazo inicial de 12 meses previsto en la normativa vigente.
- b) El plazo mínimo de permanencia ha sido de 2 meses y el máximo de 76 meses.
- c) El promedio es del orden de 27 meses, es decir más de años, quedando comprendidas por encima de dicho límite el 30% de las empresas.





Del gráfico precedente, por su parte, se desprende que aproximadamente el 30% de las empresas, ha permanecido en Programa durante más de 24 meses de manera ininterrumpida.

2. Observación

De las actuaciones verificadas surge que la incorporación de las empresas participantes y, en su caso, la extensión del beneficio, no han sido aprobados mediante resolución de esta Cartera de Estado, tal como lo establece la normativa vigente. Conforme queda expuesto en el punto B2, la metodología implementada ha sido la de "Convalidación de Pagos".

Recomendación

La DNRF debe implementar un procedimiento que permita el dictado de los actos administrativos aprobatorios en debido tiempo y forma, dando de esta manera cumplimiento a lo normado.

Respuesta del Sector Auditado

En respuesta a la presente observación cabe informar que la Dirección Nacional de Relaciones Federales modificó el circuito de tramitación y carga del Programa. En concordancia con lo anteriormente descrito a partir del año 2016, cada una de las empresas debe solicitar el beneficio del Programa con toda la documentación exigida en la normativa, que tramitará bajo un número de expediente por cada empresa. En dichos



expedientes constan expresamente las intervenciones formales que a raíz de la definición del nuevo circuito son necesarias y que culminan con la Resolución aprobatoria del Ministro.

Posteriormente se realizan dos Informes técnicos, uno en referencia a la documentación económica-contable-financiera y otro respecto de la documentación formal-legal.

En el citado informe técnico económico se hace constar si la empresa solicitante fue o es beneficiaria del programa, indicando asimismo toda información al respecto.

La Secretaría de Trabajo aprueba y define el monto y la duración del beneficio en forma escrita mediante una providencia. Se verifican los montos involucrados con la intervención formal de la Dirección de Programación Financiera Operativa.

Labrado el Proyecto de Resolución Aprobatoria, toma intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental, quienes dictaminan y controlan los requisitos que debe reunir el Acto Administrativo.

Cumplimentadas las iniciales de los intervinientes, firmada por el Sr. Ministro de Trabajo y protocolizada la Resolución aprobatoria, se notifica a las empresas y se autoriza la carga de los proyectos para efectivizar el pago del Programa.

De esta manera se obtiene una sola Resolución por expediente, donde se determinan los montos y plazos de otorgamiento, pudiendo de esta manera observar que no se excedan los períodos de liquidación establecidos por la normativa.

Opinión U.A.I.

La implementación de las medidas anunciadas se ha verificado en las actuaciones resueltas durante el año 2016.

B 2 - CONVALIDACIÓN DE PAGOS

Descripción

A efectos de formalizar la participación de las empresas en el Programa, se implementó el dictado de actos resolutorios emanados de la máxima autoridad de la Jurisdicción, convalidando los pagos de las ayudas económicas no remunerativas previstas en la normativa. Estos pagos se efectúan a través de la liquidación de los Programas Nacionales de Empleo que abona la Secretaría de Empleo.

Para las liquidaciones efectuadas durante el período comprendido desde Octubre/2013 a Enero/2016, se emitieron 21 resoluciones ministeriales, según el siguiente detalle:

Unidad
Auditoria
Interna
MTESB

N° Ord	Resolución MTEySS N°	Fecha emisión	Número de expediente	Período liquidación
1	61	23/01/2014	1-2015-1601624/2013	Octubre/2013 y Noviembre/2013
2	62	23/01/2014	1-2015-1546623/2013	Enero/2013 a Septiembre/2013
3	414	05/05/2014	1-2015-1604071/2014	Diciembre/2013
4	870	25/08/2014	1-2015-1634542/2014	Enero/2014 a Junio/2014
5	1146	20/10/2014	1-2015-1639272/2014	Julio/2014
6	179	13/03/2015	1-2015-1653638/2014	Octubre/2013
7	180	13/03/2015	1-2015-1647973/2014	Agosto/2014
8	181	13/03/2015	1-2015-1658363/2014	Noviembre/2014
9	182	13/03/2015	1-2015-1647972/2014	Septiembre/2014
10	224	25/03/2015	1-2015-1658420/2014	Diciembre/2014
11	565	26/08/2015	1-2015-1674931/2015	Marzo/2015
12	568	26/08/2015	1-2015-1669915/2015	Diciembre/2015
13	569	26/08/2015	1-2015-1674932/2015	Abril/2015
14	572	26/08/2015	1-2015-1669916/2015	Febrero/2015
15	946	18/09/2015	1-2015-1687438/2015	Julio/2015
16	947	18/09/2015	1-2015-1678088/2015	Mayo/2015
17	948	18/09/2015	1-2015-1681239/2015	Junio/2015
18	1208	09/11/2015	1-2015-1692162/2015	Agosto/2015
19	1366	19/11/2015	1-2015-1697776/2015	Septiembre/2015
20	1569	20/11/2015	1-2015-1698617/2015	Octubre/2015
21	1698	03/12/2015	1-2015-1701485/2015	Noviembre/2015

Se procedió al análisis de los actos administrativos dictados y en el caso de las actuaciones administrativas a la revisión de aquellas relacionadas con las liquidaciones mensuales del periodo Enero/2014 a Enero/2016.

3. Observación

La Resolución MTEySS N° 414/2014 convalida según su parte resolutive los pagos efectuados por el mes de Diciembre/2013, sin embargo el Anexo con el detalle de los mismos refiere a los beneficios liquidados por el mes de Enero/2014. Tal error, que se supone de naturaleza material, obsta a tener por convalidado el pago correspondiente al primer período mencionado.



Recomendación

La D NRF deberá impulsar la emisión del acto administrativo rectificatorio, de manera que se subsane la carencia indicada.

4. Observación

Los Anexos correspondientes a las Resoluciones MTEySS Nros. 870/2014 y 182/2015 fueron protocolizados de manera incompleta, restando incluir:

- Junio/2014: 13.080 casos por \$ 12.877.000 (pesos doce millones ochocientos setenta y siete mil) correspondientes a 75 empresas;
- Septiembre/2014: 5.877 casos por \$ 8.451.900 (pesos ocho millones cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos) correspondientes a 32 empresas.

Recomendación

La D NRF deberá impulsar la emisión del acto administrativo rectificatorio que permita subsanar las omisiones mencionadas.

5. Observación

En relación a los expedientes Nros. 1-2015-1703466/2015 y 1-2015-1706327/2016 correspondientes a la confección de los proyectos de convalidación de los pagos que se efectuaron en los meses de Diciembre/2015 (período liquidado Noviembre/2015) y Enero/2016 (período liquidado Diciembre/2015), a la fecha de la presente auditoría permanecen en la D NRF sin haber sido impulsados para la prosecución de su trámite.

Recomendación

Dado los pagos ya efectuados en los meses de Diciembre/2015 y Enero/2016, salvo haberse hallado una falla de significación en la tramitación, se debiera dar curso a los expedientes iniciados con el fin de cumplimentar con la convalidación de los mismos que aún se halla pendiente.

Respuesta del Sector Auditado a las Observaciones Nros. 3, 4 y 5

Respecto a estas observaciones deviene necesario destacar que en virtud de la dinámica de la gestión e instrumentación del Programa, asociado a los procesos y fechas de corte, en varias oportunidades, se ha tornado dificultoso rectificar, mediante actos administrativos posteriores, los errores cometidos. No obstante se iniciarán las gestiones necesarias para mejorar las situaciones detalladas, por lo que se remitirá la consulta a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fin de que indique los pasos a seguir. Por último cabe mencionar que con el nuevo circuito del programa, que entró en vigencia en el año en curso, muchos de estos errores han sido corregidos y/o superados.



Unidad
Auditoria
Interna
MTEySS

Opinión U.A.I.

De la respuesta surge que se han receptado favorablemente las recomendaciones efectuadas. En futuras actividades de seguimiento esta Unidad de Control realizará las verificaciones correspondientes.

B 3 -EMPRESAS POR ACTIVIDAD**Descripción**

Conforme la información de empresas participantes al mes de diciembre de 2015, su clasificación por actividad alcanza a 29 diferentes tipos. En base a la muestra, se analizó la incidencia de cada uno de ellas, concluyendo que las tres primeras concentran más del 50% de la participación según el siguiente detalle:

Actividad	Cantidad de Empresas	%
Transporte de pasajeros	63	26.36
Frigoríficos	37	15.48
Pesca	25	10.46
TOTAL	125	52.3

En relación a la primera actividad con una incidencia del 26,36%, se realizó una consulta a la página Web del *Ministerio del Interior y Transporte* (a la fecha de la consulta esta es la denominación con la que aparece identificado el organismo) en relación a los aportes al Sistema de Transporte Público de Pasajeros que reciben las empresas del sector por parte del Estado Nacional. Se determinó que las 18 empresas que forman parte de la muestra reciben el mencionado subsidio. En relación al año 2015 la información obtenida es la siguiente:

N°	CUIT	Empresa	Subsidio en pesos/ Acumulado Año 2015	promedio mensual
1	30546221314	LA VELOZ DEL NORTE SA	\$ 29,070,896	\$ 2,422,575
2	30546227665	EMPRESA GENERAL URQUIZA SRL	\$ 54,160,735	\$ 4,513,395
3	30546333023	EMPRESA DE TRANSPORTES SIERRAS DE CORDOBA SACIA	\$ 23,536,279	\$ 1,961,357
4	30546339447	EL CONDOR ETSA	\$ 15,241,965	\$ 1,270,164
5	30546416808	TRANSPORTES DON OTTO SA	\$ 18,572,140	\$ 1,547,678

 Unidad
Auditoria
Interna
N° 011/2016

N°	CUIT	Empresa	Subsidio en pesos/ Acumulado Año 2015	promedio mensual
6	30581785402	AUTOTRANSPORTE ANDESMAR S.A.- AUTOTRANSPORTES ANDES	\$ 65,914,383	\$ 5,492,864
7	30577338872	TRANSPORTE AUTOMOTOR PLUSMAR SA-PLUSMAR	\$ 48,270,142	\$ 4,105,845
8	30581214063	BALUT HNOS SRL	\$ 18,328,418	\$ 1,527,202
9	30811338844	DERUDDER HNOS SRL	\$ 150,103,112	\$ 12,508,593
10	30826298250	CRUCERO DEL NORTE SRL	\$ 59,369,055	\$ 4,947,421
11	30627303988	EMPRESA ALMIRANTE GUILLERMO BROWN SRL	\$ 8,650,951	\$ 720,913
12	30833800975	VERAYE OMNIBUS S A	\$ 24,029,215	\$ 2,002,435
13	30843922157	VIA BARILOCHE SOCIEDAD ANONIMA	\$ 93,762,341	\$ 7,812,695
14	30652896444	EL PRACTICO SA	\$ 10,992,432	\$ 916,036
15	30876114102	GONZALEZ TARABELLI SRL	\$ 19,832,913	\$ 1,652,743
16	30711057737	TRAMAT SA Y OTRAS UTE	\$ 16,209,642	\$ 1,350,804
17	33546828839	COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR PROVISI	\$ 35,191,642	\$ 3,015,970
18	33802749199	RUTAMAR SRL	\$ 15,691,104	\$ 1,307,592

Fuente: http://www.minInterior.gov.ar/web_transporte/colectivosid.php - Fecha Consulta: 22/03/2016.

Por otra parte se solicitó a la Dirección Nacional de Fiscalización (DNF) dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización del Trabajo y la Seguridad Social un informe respecto de las multas aplicadas a cada una de las empresas mencionadas, a partir de su incorporación al REPRO, respecto de la Ley N°18.695 (Competencia Plena – CPL) y del Plan Nacional de Regularización del Trabajo (PNRT). La DNF proporcionó a esta Unidad el estado de situación de las mismas al 17/03/2016.

A partir de dicha información esta Unidad de Control tuvo en cuenta sólo aquellas multas con resolución firme y que se hallan impagas. Cabe destacar que no han sido tenidas en cuenta aquellas multas cuya protocolización y notificación se hallan tramitando, las oportunamente abonadas, como así tampoco las anteriores a la fecha de incorporación de estas empresas al REPRO.

Del análisis realizado han surgido los siguientes resultados:

N°	CUIT	EMPRESA	Multa Aplicada	
			CPL	PNRT
1	30548221314	LA VELOZ DEL NORTE SA	\$ 99,000	\$ 57,541
2	30548227865	EMPRESA GENERAL URQUIZA SRL	\$ 20,000	-
3	30548333023	EMPRESA DE TRANSPORTES SIERRAS DE CORDOBA SACIA	\$ 33,000	-



N°	CUIT	EMPRESA	Multa Aplicada	
			CPL	PNRT
4	30548339447	EL CONDOR ETSA	\$ 154,000	\$ 34,241
5	30548416808	TRANSPORTES DON OTTO SA	\$ 262,000	\$ 19,180
6	30561785402	AUTOTRANSPORTE ANDESMAR S.A.- AUTOTRANSPORTES ANDES	-	-
7	30577338872	TRANSPORTE AUTOMOTOR PLUSMAR SA- PLUSMAR	\$ 212,000	\$ 17,231
8	30581214053	BALUT HNOS SRL	-	-
9	30811338844	DERUDDER HNOS SRL	\$ 194,000	\$ 36,412
10	30826298250	CRUCERO DEL NORTE SRL	-	\$ 17,231
11	30627303986	EMPRESA ALMIRANTE GUILLERMO BROWN SRL	-	-
12	30633800975	VERAYE OMNIBUS S A	-	-
13	30843922157	VIA BARILOCHE SOCIEDAD ANONIMA	\$ 368,000	\$ 200,266
14	30652896444	EL PRACTICO SA	-	-
15	30676114102	GONZALEZ TARABELLI S.R.L.	\$ 330,000	\$ 122,834
16	30711057737	TRAMAT SA Y OTRAS UTE	-	\$ 137,699
17	33548628839	COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR PROVISI	-	-
18	33602749199	RUTAMAR SRL	\$ 17,000	\$ 19,180

Estos datos se exponen a título informativo, y al sólo efecto de ser evaluados por la Secretaría de Trabajo en caso de considerarlos relevantes ante nuevas solicitudes de participación en el Programa, independientemente de que el tipo de infracción pueda no corresponder a aquéllas que ameritan la inclusión en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) instituido por la Ley N° 26.940.

En efecto, se advierte inconsistente que las empresas participantes de un programa ejecutado por el MTEySS resulten a su vez infractoras de normas de naturaleza laboral, situación que queda aún más reforzada en aquellos casos en los que las penalidades aplicadas no han sido debidamente satisfechas.

C. LIQUIDACIONES MENSUALES

Descripción

Del relevamiento realizado surge que las liquidaciones mensuales que realiza la Coordinación Técnica y de Planeamiento (CTP) son incorporadas al AI RePro, siendo éstas el resultado de lo oportunamente informado por el DPE y posteriormente convalidadas por la Secretaría de Trabajo.

 Unidad
Auditoría
Interna
MTEySS

Durante el período que transcurre entre la transferencia de los fondos hasta la fecha de inicio del operativo de pago a los beneficiarios, se pueden producir circunstancias que derivan en la "retención en boca de pago" de tales beneficios. Esta situación es informada por el DPE a la CTP y ésta a su vez lo informa a los organismos pagadores quienes retienen esos importes y no efectivizan el pago. De acuerdo con lo manifestado por el personal del DPE, la CTP remite con posterioridad la información correspondiente a lo efectivamente abonado para cada liquidación, en virtud de dichas retenciones.

6. Observación

De conformidad con el relevamiento efectuado en el Departamento de Programas Especiales (DPE), si bien ese sector cuenta con la información referida a las liquidaciones practicadas, las retenciones en boca de pago solicitadas y los pagos efectivamente realizados, no efectúa controles con el fin de conciliar mes a mes los resultados de cada operativo de pago.

Recomendación

La D NRF debe poner en práctica este tipo de controles a efectos de verificar que se han efectuado los pagos según las autorizaciones concedidas, dejando constancia de ello en los expedientes administrativos por los que tramitaran. Sin perjuicio de ello, atento el volumen de información que el DPE usualmente administra, se sugiere que este tipo de control sea incorporado como una facilidad del AI RePro, a través del cual puedan obtenerse los reportes conciliatorios mensuales.

D. APLICATIVO INFORMÁTICO

7. Observación

No es posible obtener a través del AI RePro el importe efectivamente abonado por cada liquidación como así tampoco pueden individualizarse aquellos casos en los que se produjo la retención de lo liquidado en boca de pago.

Recomendación

La D NRF debe evaluar estas carencias y aquellas otras que pudiera considerar relevantes respecto del aplicativo informático y solicitar a la Dirección General de Informática e Innovación Tecnológica el desarrollo e implementación de estas modificaciones. Queda aquí comprendida la sugerencia realizada sobre la Observación precedente.

Unidad
Auditoría
Interna
INTE, SA

Respuesta del Sector Auditado a las Observaciones Nros. 6 y 7

Si bien se comparten las apreciaciones manifestadas, es pertinente destacar que en miras de respaldar y mejorar al aplicativo "Repro" la Dirección Nacional de Relaciones Federales mantiene constantes reuniones con la Directora General de Informática e Innovación Tecnológica, y con personal responsable designado por la misma, a fin de recabar las falencias y mejoras del mismo. Asimismo, en virtud de la recomendación se solicitará a dicha Dirección General de Informática que incluya en el aplicativo "Repro" un control que permita verificar que se han efectuado los pagos según las autorizaciones concedidas y por beneficiario en cada período.

Opinión U.A.I.

De la respuesta surge que se ha receptado favorablemente la recomendación efectuada, en el sentido de la necesidad de un actuar coordinado con la Dirección General de Informática e Innovación Tecnológica a efectos de impulsar aquellas medidas que permitan regularizar la situación planteada, optimizándose los controles sobre las liquidaciones y la eficacia del aplicativo informático.

E. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Descripción

El DPE ha puesto a disposición de esta Unidad de Control el "Manual de Procedimientos Operativos Programa de Recuperación Productiva – Año 2015", en el que se detallan parcialmente las instancias y tareas que involucra la operatoria del Programa.

8. Observación

Si bien la DNRF cuenta con un Manual de Procedimientos desarrollado por el área para la tramitación del REPRO, el mismo no ha sido aprobado formalmente y su contenido no abarca la totalidad de las actividades desarrolladas.

Recomendación

La DNRF debe tramitar la aprobación por autoridad competente, de este instructivo o de aquel que resulte de las revisiones que pudieran corresponder.

Respuesta del Sector Auditado

En atención a lo manifestado, respecto del nuevo circuito implementado a partir del año en curso, a través de la Dirección Nacional de Regulaciones de Trabajo, que cuenta con personal con experiencia en el armado de Manuales de Procedimiento, se está trabajando para adecuar, actualizar y mejorar el del Programa de Recuperación Productiva, teniendo a la fecha reuniones informativas semanales a fin de elaborarlo. Una vez que se cuente con el texto definitivo, el mismo será aprobado por las correspondientes autoridades.



Opinión U.A.I.

En futuras actividades de seguimiento, esta Unidad de Control verificará la implementación de las medidas anunciadas por el sector auditado.

F. MONITOREO

Descripción

Por Resolución ST N° 180/2002 se aprobó un procedimiento para la ejecución de acciones de verificación del cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte de los empleadores en los convenios de adhesión. Si bien en la actualidad no se formalizan convenios de adhesión, en sus solicitudes (Anexos I y II de las prórrogas del Programa) las empresas se comprometen a desarrollar acciones para su recuperación.

9. Observación

No se ha evidenciado que la DNRF haya puesto en práctica procedimientos tendientes a efectuar un monitoreo o seguimiento sobre las acciones llevadas adelante por las empresas, que permita apreciar el avance de los compromisos asumidos al momento de adherir al REPRO.

Nótase en este aspecto que las empresas participantes deben describir las acciones que realizarán para solucionar la situación por la que atraviesan, como así también que el DPE tiene entre las acciones a su cargo la de *"Efectuar el seguimiento, monitoreo y evaluación de los programas especiales relacionados con temáticas de competencia de la Secretaría de Trabajo"*.

Recomendación

La DNRF debe evaluar la puesta en marcha de acciones tendientes a efectuar los controles necesarios, sirviéndose al efecto de su estructura territorial, de los instrumentos previstos en la normativa actualmente vigente y de aquellos otros que puedan implementarse a fin de asegurar los objetivos que han llevado a la creación del Programa, en particular aquellos que refieren al sostenimiento de los puestos de trabajo en una situación coyuntural de crisis. Así también prestar atención a aquellas prórrogas que consecutivamente se vienen autorizando, en atención a que las mismas deben ser otorgadas en razón de circunstancias especiales debidamente fundadas y acreditadas.



G. EVALUACIÓN DE RESULTADOS E IMPACTO

Descripción

La evaluación de resultados está orientada a obtener información y analizar el cumplimiento de los objetivos propuestos, de manera de alcanzar conclusiones que contribuyan a la retroalimentación de los programas que se ejecutan.

Por su parte, la evaluación de impacto es una herramienta de gestión que permite medir los efectos que un programa puede tener sobre su población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su intervención. Esta evaluación contribuye a la toma de decisiones y a la rendición de cuentas, aportando información tanto para autoridades como para los ciudadanos sobre la efectividad de los programas a los cuales se destina un presupuesto público.

10. Observación

No se dispone de información que permita determinar a partir de la salida de las empresas del Programa, su continuidad en la gestión de los negocios y el mantenimiento de los puestos de trabajo.

Recomendación

La Secretaría de Trabajo debe evaluar la conveniencia y factibilidad de realizar una evaluación de los resultados alcanzados por el Programa, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde su creación, con el fin de determinar su eficiencia o bien la necesidad de realizar modificaciones en el diseño del mismo.

Respuesta del Sector Auditado a las Observaciones Nros. 9 y 10

Para los casos de solicitudes de extensión del beneficio la normativa actual del Programa requiere la presentación de nueva documentación económica-financiera-contable que actualice la información anterior y se evalúa el impacto que ha tenido la participación de la empresa en el Programa. Asimismo se solicitará a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, un informe mensual de las DDJJ de las empresas participantes del Repro, con la finalidad de realizar un seguimiento de mantenimiento de los puestos de trabajo de las empresas participantes.

Opinión U.A.I.

Se toma nota de las acciones que el sector auditado llevará adelante. Sin embargo, en referencia a la observación N° 10, cabe hacer notar que las medidas expuestas no comprenden la obtención de información que permita determinar la manera en que, con posterioridad a su participación en el Programa, las empresas continúan la gestión de su negocio y el mantenimiento de los puestos de trabajo. Tal información, a criterio de esta



Unidad de Auditoría, habilitaría la medición de los resultados esperados del Programa, cuyo principal objetivo es el de "sostener y promocionar el empleo genuino, apoyando la recuperación de sectores privados y áreas geográficas en crisis".

H. RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES

En el **Anexo D** se enumeran las observaciones descriptas precedentemente con el detalle para cada una de ellas de la siguiente información: a) Área y sub-área/s temática/s a las que se encuentran referidas; b) Calificación de impacto; c) Estado de situación; y d) Área/s Responsable/s que deben impulsar las acciones correctivas.

Resumen

Observaciones según su estado de situación				
Regularizada	En Trámite	Sin Acción Correctiva	No Compartida	No Regularizable
1	8	1	-x-	-x-
Total: 10 Observaciones				

VI) SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA

Oportunamente esta Unidad de Control emitió el Informe UAI N° 022/2013, con un total de 9 observaciones que se detallan y clasifican en el **Anexo C**. Las aclaraciones correspondientes a su clasificación pueden apreciarse en el Anexo C-1.

Resumen

Observaciones según su estado de situación				
Regularizada	En Trámite	Sin Acción Correctiva	No Compartida	No Regularizable
3	2	2	-x-	2
Total: 9 Observaciones				

Unidad Auditoria Interna


VII) CONCLUSIÓN

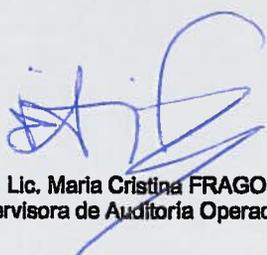
Sobre la base de las tareas desarrolladas, conforme al objeto y al alcance de las mismas, esta Unidad de Auditoría Interna estima que los procedimientos administrativos y de control interno y la carga de tareas imperantes en la Dirección Nacional de Relaciones Federales (DNRF), para las acciones vinculadas con la presentación y aprobación de solicitudes de adhesión al Programa de Recuperación Productiva, presenta algunas carencias que si bien no afectan al cumplimiento de los objetivos asignados y el desarrollo de las actividades, requieren ser atendidas para optimizar su desenvolvimiento.

A partir del análisis de la respuesta brindada al Informe Preliminar, se desprende por parte del sector auditado el reconocimiento de las carencias apuntadas y en forma simultánea, el compromiso de la adopción de tareas tendientes a sanearlas, lo que será objeto de evaluación por parte de esta Unidad en futuras tareas de seguimiento.

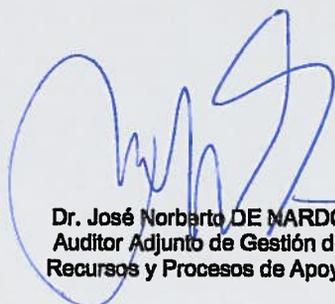
En lo atinente al seguimiento realizado respecto del Informe UAI N° 022/2013, cabe realizar las mismas apreciaciones vertidas en el párrafo anterior, atento el asentimiento de las actuales autoridades de la DNRF de atender las observaciones aún pendientes.

Por último cabe señalar que la tarea de auditoría desarrollada tiene en esencia el propósito de evaluar y contribuir a mejorar la gestión del Programa de Recuperación Productiva, estimándose en tal sentido que las recomendaciones vertidas, con las adecuaciones que pudiesen corresponder, permitirán fortalecer el sistema de control interno imperante.

Buenos Aires, 17 de mayo de 2016.



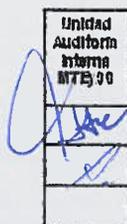
Lic. Maria Cristina FRAGOSO
Supervisora de Auditoría Operacional



Dr. José Norberto DE MARDO
Auditor Adjunto de Gestión de
Recursos y Procesos de Apoyo



Lic. Ariel Ernesto DILEVA
Auditor Interno Titular





UNIDAD AUDITORÍA INTERNA

ANEXOS



MUESTRA DE EMPRESAS PARTICIPANTES EN EL REPRO AL 31/12/2015

N°	CUIT	Empresa	Actividad	Expte N°
1	30710568037	OLIVES SA	Agricultura	1-214-99855-2012
2	30500235566	ANGEL ESTRADA Y COMPANIA SAI	Artículo de oficina e insumos de librería	1-2015-1699077-2015
3	30522881089	RASIC HNOS SA	Elaboración de productos alimenticios, bebidas y tabaco	1-2015-1688464-2015
4	30707831673	ECOAVE S.A.-ECOAVE S.A.	Elaboración de productos alimenticios, bebidas y tabaco	1-2015-1562276-2013
5	30708014652	FOOD SERVICE AMERICA SA	Elaboración de productos alimenticios, bebidas y tabaco	1-2015-1311021-2009
6	30530756609	ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO COLON	Entidad deportiva y social	1-231-161798-2014
7	30504624257	BASSO S.A.	Fabricación de autopartes	1-2015-1337834-2009
8	30515467668	GESTAMP BAIRES S.A.	Fabricación de autopartes	1-2015-1672419-2015
9	30623499169	DELPHI PACKARD ARGENTINA SA	Fabricación de autopartes	1-226-173945-2015
10	30680622317	INDUSTRIAS LEAR DE ARGENTINA SRL	Fabricación de autopartes	1-2015-1686739-2015
11	30707280818	GESTAMP CORDOBA S.A.	Fabricación de autopartes	1-2015-1672495-2015
12	30603423347	TALLERES METALURGICOS CRUCIANELLI SA	Fabricación de maquinaria agrícola	1-224-563091-2015
13	30504300133	DOLBI S.A.	Fabricación de maquinaria agrícola	1-2015-1690785-2015
14	30673834430	BUFALO SA	Fabricación de maquinaria agrícola	1-224-662797-2015
15	30504151464	GIULIANI HERMANOS S.A.	Fabricación de maquinarias, equipos e instrumentos para la industria	1-231-162334-2014
16	30614203974	VMG SA	Fabricación de maquinarias, equipos e instrumentos para la industria	1-2015-1343391-2009
17	30618286033	SOCU SRL	Fabricación de maquinarias, equipos e instrumentos para la industria	1-217-280116-2009
18	30707631742	AMOBLAR SA	Fabricación de muebles	1-207-391547-2013
19	30506317750	ANTONIO ESPOSITO S.A.	Fabricación de productos de cuero	1-2015-1305249-2008
20	30708402911	GAX SA	Fabricación de productos de cuero	1-2015-1658875-2015
21	30539301388	GARRO FABRIL S.A.	Fabricación de productos metálicos	1-3645-70125-2008
22	30622143174	FUNDICION SAN CAYETANO S.A.	Fabricación de productos metálicos	1-2015-1676002-2015
23	30674244548	ABERALDO PONGOLINI SRL	Fabricación de productos metálicos	1-231-162414-2014
24	30500998659	SEDAMIL S.A.C.I.	Fabricación de productos textiles	1-2015-1320538-2009
25	30518855537	TECOTEX SACIFI Y A-TECOTEX S.A.	Fabricación de productos textiles	1-236-845836-2014
26	30522982225	MONTAGNE OUTDOORS SA	Fabricación de productos textiles	1-2015-1656080-2014
27	30626369622	HILADO S.A.	Fabricación de productos textiles	1-214-96382-2008
28	30626662351	LARTEX SRL	Fabricación de productos textiles	1-214-96832-2009
29	30504005085	FRIAR S.A.	Frigoríficos	1-2015-1676003-2015
30	30516621385	FEPASA - FRIGORIFICO ENTRERRIANO DE PRODUCTORES AV	Frigoríficos	1-2015-1695748-2015
31	30583438412	PILOTTI S.A.	Frigoríficos	1-2015-1271276-2008
32	30585790822	FRIGORIFICO GENERAL PICO S.A.	Frigoríficos	1-2016-1339918-2009
33	30686277550	ARRE BEEF S A	Frigoríficos	1-2015-1425975-2010
34	30677284285	LA GANADERA NUEVA ESCOCIA SA	Frigoríficos	1-2015-1671935-2015
35	30678597194	EXPORTACIONES AGROINDUSTRIALES ARGENTINAS S.A.	Frigoríficos	1-2015-1375972-2010
36	30707393897	LA GANADERA ARENALES SA	Frigoríficos	1-2015-1671934-2015
37	30711952841	COMPANIA BERNAL S A	Frigoríficos	1-2015-1690798-2015

Unidad Auditoria Interna INTES 00



MUESTRA DE EMPRESAS PARTICIPANTES EN EL REPRO AL 31/12/2015

N°	CUIT	Empresa	Actividad	Expte N°
38	33625552819	FRIGORIFICO TRENEL SA	Frigoríficos	1-2015-1293737-2008
39	33626366869	MATTIEVICH S.A.	Frigoríficos	1-2015-1427390-2011
40	33707761059	ECOCARNES S.A.- ECOCARNES SA	Frigoríficos	1-2015-1679075-2015
41	30541180032	AGROINDUSTRIAS LA ESPAÑOLA SA	Frutihorticultura	1-217-280828-2009
42	30526904792	RACING CLUB ASOCIACION CIVIL	Otras actividades empresariales	1-2015-1394001-2010
43	30616086464	GNC GALILEO SA	Otras actividades empresariales	1-2015-1667229-2015
44	30523188851	CENTAURO S.A.	Pesca	1-2015-1310968-2009
45	30563078347	EL MARISCO SA	Pesca	1-218-257045-2009
46	30565848441	GIORNO SA	Pesca	1-2015-1323978-2009
47	30577856598	CONARPESA CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.	Pesca	1-2015-1270517-2008
48	30809076216	IAN FISH SA	Pesca	1-2015-1447505-2011
49	30679578649	14 DE JULIO S.A.	Pesca	1-2015-1311010-2009
50	30885628232	PESCAPUERTA ARGENTINA SA	Pesca	1-2015-1342810-2009
51	30710946957	SUPREMACIA MARINA S.A.	Pesca	1-2015-1658685-2015
52	30706223995	PASALIDES SA	Restaurantes	1-2015-1655934-2014
53	30546062616	CLINICA GUEMES SA	Salud	1-2015-1411972-2010
54	33545240799	HOSPITAL PRIVADO DEL COLEGIO MEDICO DE SAN JUAN.-H	Salud	1-226-162718-2008
55	30546221314	LA VELOZ DEL NORTE SA	Transporte de pasajeros	1-2015-1676004-2013
56	30546227686	EMPRESA GENERAL URQUIZA SRL	Transporte de pasajeros	1-2015-1346027-2009
57	30546333023	EMPRESA DE TRANSPORTES SIERRAS DE CORDOBA SACHA	Transporte de pasajeros	1-2015-1346029-2009
58	30546339447	EL CONDOR ETSA	Transporte de pasajeros	1-2015-1523196-2012
59	30546416806	TRANSPORTES DDN OTTO SA	Transporte de pasajeros	1-2015-1395598-2010
60	30561785402	AUTOTRANSPORTE ANDESMAR S.A.- AUTOTRANSPORTES ANDES	Transporte de pasajeros	1-2015-1517625-2012
61	30577398872	TRANSPORTE AUTOMOTOR PLUSMAR SA-PLUSMAR	Transporte de pasajeros	1-2015-1589722-2013
62	30581214053	BALUT HNOS SRL	Transporte de pasajeros	1-2015-1378315-2010
63	30611338844	DERUDDER HNOS SRL	Transporte de pasajeros	1-221-222087-2009
64	30626296250	CRUCERO DEL NORTE SRL	Transporte de pasajeros	1-2015-1570926-2013
65	30627303986	EMPRESA ALMIRANTE GUILLERMO BROWN SRL	Transporte de pasajeros	1-2015-1612045-2012
66	30633900975	VERAYE OMNIBUS S A	Transporte de pasajeros	1-2015-1578472-2013
67	30643922157	VIA BARILOCHE SOCIEDAD ANONIMA	Transporte de pasajeros	1-2015-1354243-2009
68	30652896444	EL PRACTICO SA	Transporte de pasajeros	1-2015-1570800-2013
69	30676114102	GONZALEZ TARABELLI S.R.L	Transporte de pasajeros	1-2015-1344213-2009
70	30711057737	TRAMAT SA Y OTRAS UTE	Transporte de pasajeros	1-2015-1517627-2012
71	33546628839	COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR PROVISI	Transporte de pasajeros	1-2015-1639592-2014
72	33802749199	RUTAMAR SRL	Transporte de pasajeros	1-2015-1607974-2014

Unidad
Auditoria
Interna
UITE

Fuente: Al RePro

Elaborado: UAI

PERÍODOS DE PARTICIPACIÓN EN EL REPRO

N°	CUIT	Empresa	Actividad	Inicio (*)	Expte N°	Periodos en el PGM	Máxima cantidad de meses consecutivos en el PGM	Cantidad de meses en el PGM	Comentarios sobre el aplicativo
1	30770668037	OLIVES SA	Agricultura;	01-abr-14	1-214-99855-2012	Desde Abril/14 a Diciembre/15	21	21	
2	30500235566	ANGEL ESTRADA Y COMPANIA SAI	Artículo de oficina e insumos de librería	01-nov-15	1-2015-1699077- 2015	2015: 2 meses	2	2	
3	30522881089	RASIC HNOS SA	Elaboración de productos alimenticios, bebidas y tabaco;	01-abr-15	1-2015-1688464- 2015	2014: 4 meses, 2015: 5 meses - del 4/14 al 12/15	9	9	
4	30707631673	ECOAVE S.A.-ECOAVE S.A.	Elaboración de productos alimenticios, bebidas y tabaco;	01-sep-13	1-2015-1662276- 2013	Desde Sept/2013 a Dic/2015	28	28	
5	30708014652	FOOD SERVICE AMERICA SA	Elaboración de productos alimenticios, bebidas y tabaco;	01-ago-14	1-2015-1311021- 2009	2009: 6 meses, 2010: 4 meses y desde: Agosto/14 a Diciembre/15	17	27	
6	30530756609	ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO COLON	Entidad deportiva y social	01-may-14	1-231-161798-2014	Desde Mayo/14 a Diciembre/15	20	20	
7	30504624257	BASSO S.A.	Fabricación de autopartes;	01-may-13	1-2015-1337834- 2009	2013: 5 meses y 2016: 10 meses	10	15	
8	30515467668	GESTAMP BAIRES S.A.	Fabricación de autopartes;	01-jul-15	1-2015-1672419- 2016	2009 = 6 meses 2010 =12 m. 2015=6 meses	12	24	
9	30523489169	DELPHI PACKARD ARGENTINA SA	Fabricación de autopartes	01-oct-15	1-226-173945-2015	2009=6 2010=6 2011=6 2015=3	9	24	
10	30860622317	INDUSTRIAS LEAR DE ARGENTINA SRL	Fabricación de autopartes	01-oct-15	1-2015-1686739- 2015	2015: 3 meses	3	3	
11	30707280618	GESTAMP CORDOBA S.A.	Fabricación de autopartes;	01-jul-15	1-2015-1672495- 2016	2009=6 2010=12 2016=6	12	24	
12	30503423347	TALLERES METALURGICOS CRUCIANELLI SA	Fabricación de maquinaria agrícola	01-abr-09	1-224-663081-2015	2009: 6 meses 2015: 2 meses	6	8	
13	30504300133	DOLBI S.A.	Fabricación de maquinaria agrícola	01-nov-15	1-2015-1680785- 2015	2009: 3 meses y 2016: 2 meses	3	5	

Unidad
Auditoria
Interna
2015





PERÍODOS DE PARTICIPACIÓN EN EL REPRO

N°	CUIT	Empresa	Actividad	Inicio (*)	Expte N°	Periodos en el PGM	Máxima cantidad de meses consecutivos en el PGM	Cantidad de meses en el PGM	Comentarios sobre el aplicativo
14	30673834430	BUFALO SA	Fabricación de maquinaria agrícola	01-nov-15	1-224-682787-2015	2015: 2 meses	2	2	
15	30504151464	GIULIANI HERMANOS S.A.	Fabricación de maquinarias, equipos e instrumentos para la industria	01-nov-15	1-231-162334-2014	2015: 2 meses	2	2	
16	30614203974	VMS SA	Fabricación de maquinarias, equipos e instrumentos para la industria;	01-feb-09	1-2015-1343391-2009	2008: 6 meses y de Mayo/14 a Diciembre/15	20	26	
17	30618286033	SOCU SRL	Fabricación de maquinarias, equipos e instrumentos para la industria;	01-ago-09	1-217-280116-2009	2009: 3 diciembre/14 al diciembre/15: 13 meses	13	16	
18	30707631742	AMOBLAR SA	Fabricación de muebles;	01-may-14	1-207-391647-2013	Desde Mayo/14 a Diciembre/15	20	20	
19	30506317750	ANTONIO ESPOSITO S.A.	Fabricación de productos de cuero;	01-ene-09	1-2015-1306249-2008	Desde: Nov/2008 Mayo/2009, 2009-3, 2010-8, 2011-10 enero/12 al 12/15	46	73	
20	30708402911	GAX SA	Fabricación de productos de cuero;	01-mar-16	1-2015-1658875-2015	2015: 10 meses	10	10	
21	30539301388	GARRO FABRIL S.A.	Fabricación de productos metálicos;	01-ene-09	1-3845-70125-2008	2008: 6 meses, Desde Octubre/14 a Diciembre/15	16	21	
22	30622143174	FUNDICION SAN CAYETANO S.A.	Fabricación de productos metálicos	01-ago-15	1-2015-1676002-2015	2015: 6 meses	5	5	
23	30674244548	ABERALDO PONGOLINI SRL	Fabricación de productos metálicos;	01-ene-15	1-231-162414-2014	2015: 12 meses	12	12	
24	30600986659	SEDAMIL S.A.C.I.	Fabricación de productos textiles;	01-mar-09	1-2015-1320538-2009	2008: 9 meses, desde Julio/14 a Diciembre/15	18	27	

Unidad Auditoria Interna
RTS/31

PERÍODOS DE PARTICIPACIÓN EN EL REPRO

N°	CUIT	Empresa	Actividad	Inicio (*)	Expte N°	Periodos en el PGM	Máxima cantidad de meses consecutivos en el PGM	Cantidad de meses en el PGM	Comentarios sobre el aplicativo
25	30518855537	TECOTEX SACIFI Y A- TECOTEX S.A.	Fabricación de productos textiles;	01-mar-09	1-236-645836-2014	2009= 9, 2010=12, 2011=8, 2015=12	12	38	
26	30522982226	MONTAGNE OUTDOORS SA	Fabricación de productos textiles;	01-mar-16	1-2015-1656080-2014	2016: 10 meses	10	10	
27	30626368622	HILADO S.A.	Fabricación de productos textiles;	01-ene-09	1-214-96382-2008	2008: 3 meses, 2009: (no es posible calculado por superposición de periodos), 2010: 12 meses, 2011: 9 meses, desde Octubre/14 a Diciembre/15	24	75	En aplicativo informático hay periodos que se superponen
28	30628862351	LARTEX SRL	Fabricación de productos textiles;	01-may-09	1-214-98832-2009	Desde May/2009 a Abr/2010, desde Jun/2010 a Dic/2011, desde Oct/2013 a Jul/2014	12	52	
29	30504005085	FRIAR S.A.	Frigoríficos	01-jul-15	1-2015-1676003-2015	2016: 6 meses	6	6	
30	30516621386	FEPASA - FRIGORIFICO ENTRERRIANO DE PRODUCTORES AV	Frigoríficos	01-oct-15	1-2015-1695748-2015	2016: 3 meses	3	3	
31	30583438412	PILOTTI S.A.	Frigoríficos;	01-ene-09	1-2015-1271276-2008	Desde Agosto/08 a Abril/09, desde Junio/09 a Marzo/10, Febrro/11 a Enero/12, 2014: 12 meses, Abril/15 a Octubre/15	19	76	
32	30586790822	FRIGORIFICO GENERAL PICO S.A.	Frigoríficos;	01-abr-11	1-2015-1338918-2009	Desde Oct/2008 a Jun/2009, desde Ago/2009 a Oct/2009, desde Ene/2010 a Mar/2010, desde May/2010 a Jun/2010, Desde Abr/2011 a Jun/2011 y desde septie/12 a dic/15	52	72	
33	30688277550	ARRE BEEF S.A.	Frigoríficos;	01-mar-11	1-2015-1425876-2010	2011: 3 meses y desde Ene/2013 a Dic/2015	36	39	
34	30677284266	LA GANADERA NUEVA ESCOCIA SA	Frigoríficos;	01-jul-15	1-2015-1671835-2015	2016: 6 meses	6	6	
35	30678697194	EXPORTACIONES AGROINDUSTRIALES ARGENTINAS S.A.	Frigoríficos;	01-ene-09	1-2015-1375972-2010	2008: 10 meses, 2010: 6 meses, 2011 6 meses, 2012: 7 meses, 2013= 3 meses, desde Ene/2014 a Dic/2015	27	56	
36	30707363897	LA GANADERA ARENALES SA	Frigoríficos;	01-abr-10	1-2015-1671934-2015	2016: 6 meses	6	6	

Unidad Auditoria Interna
MTA:11

[Handwritten signatures and initials]





PERÍODOS DE PARTICIPACIÓN EN EL REPRO

N°	CUIT	Empresa	Actividad	Inicio (*)	Expte N°	Periodos en el PGM	Máxima cantidad de meses consecutivos en el PGM	Cantidad de meses en el PGM	Comentarios sobre el aplicativo
37	30711952841	COMPAÑIA BERNAL S.A.	Frigoríficos	01-nov-15	1-2015-1690798-2015	2015: 2 meses	2	2	
38	33625552619	FRIGORIFICO TRENEL SA	Frigoríficos;	01-mai-11	1-2015-1283737-2008	Ago/2008 a Jun/2009, desde Ago/2009 a Oct/2009, 2010: 5 meses y desde Mar/2011 a Dic/2015	48	76	
39	33626365669	MATTIEVICH S.A.	Frigoríficos;	01-ene-11	1-2015-1427390-2011	2011: 9 meses y desde Feb/2012 a Dic/2015	47	56	
40	33707761069	ECOCARNES S.A- ECOCARNES SA	Frigoríficos;	01-jul-15	1-2015-1679075-2015	2015: 6 meses	6	6	
41	30541180032	AGROINDUSTRIAS LA ESPAÑOLA SA	Frutihorticultura;	01-feb-12	1-217-280829-2009	2010: 9 meses y desde Octubre/14 a Diciembre/15	15	24	
42	30526904792	RACING CLUB ASOCIACION CIVIL	Otras actividades empresariales;	01-feb-11	1-2015-1394001-2010	Desde Feb/2011 a Dic/2012 y desde Nov/2013 a Dic/2015	26	49	
43	30618085484	GNC GALILEO SA	Otras actividades empresariales;	01-may-15	1-2015-1667229-2015	2008: 6 meses y 2015: 8 meses	8	14	
44	30623186651	CENTAURO S.A.	Pesca;	01-ene-09	1-2015-1310968-2009	2005: 2 meses, 2009: 9 meses, 2010: 3 meses, 2011: 6 meses y desde Jul/2013 a Dic/2015	30	50	
45	30563078347	EL MARISCO SA	Pesca;	01-abr-15	1-216-257045-2009	Desde Nov/2012 a Feb/2013 y 2015: 9 meses	9	13	
46	30566948441	GIORNO SA	Pesca;	01-mai-13	1-2015-1323976-2009	2009=9 meses, 2010=6 meses, mar/13 a may/13, sept/13 a dic/15.	28	46	
47	30577856568	CONARPELA CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.	Pesca;	01-jul-09	1-2015-1270517-2008	2008: 3 meses, 2009: 5 meses, desde Abr/2010 a Dic/2011 y febr/12 a dic/15	47	76	
48	30609076218	IAN FISH SA	Pesca;	01-abr-15	1-2015-1447605-2011	2015: 9 meses	9	9	
49	30679578649	14 DE JULIO S.A.	Pesca;	01-ene-13	1-2015-1311010-2009	2005: 3 meses, 2008: 9 meses, 2010: 3 meses, desde mar/13 a jun/13 y Sept/13 a dic/15	28	47	
50	30685628232	PESCAPUERTA ARGENTINA SA	Pesca;	01-jul-09	1-2015-1342810-2009	Desde Jul/2009 a sept/09, desde nov/09 a dic/11 y desde febr/12 a dic/15	47	76	
51	30710946957	SUPREMACIA MARINA S.A.	Pesca;	01-abr-15	1-2015-1658986-2015	2015: 9 meses	9	9	

Unidad
Auditoria
Interna
PTG:11



PERÍODOS DE PARTICIPACIÓN EN EL REPRO

N°	CUIT	Empresa	Actividad	Inicio (*)	Expte N°	Periodos en el PGM	Máxima cantidad de meses consecutivos en el PGM	Cantidad de meses en el PGM	Comentarios sobre el aplicativo
52	30708223985	PASALIDES SA	Restaurantes;	01-ene-15	1-2015-1656934-2014	2015: 12 meses	12	12	
53	30546062615	CLINICA GUEMES SA	Salud;	01-oct-14	1-2015-1411972-2010	2011: 6 meses y desde Octubre/14 a Diciembre/15	15	21	
54	33545240769	HOSPITAL PRIVADO DEL COLEGIO MEDICO DE SAN JUAN.-H	Salud;	01-ene-09	1-228-162716-2008	2008: 1 mes, 2009: (no es posible calculado por superposición de períodos) 2010: 6 meses, Agosto/14 a Diciembre/15	19	38	En aplicativo informático hay periodos que se superponen
55	30546221314	LA VELOZ DEL NORTE SA	Transporte de pasajeros;	01-feb-14	1-2015-1675004-2013	Desde Febrero/14 a Diciembre/15	23	23	
56	30546227685	EMPRESA GENERAL URQUIZA SRL	Transporte de pasajeros;	01-sep-13	1-2015-1346027-2009	Desde Sept/2013 a Dic/2015	28	28	
57	30546333023	EMPRESA DE TRANSPORTES SIERRAS DE CORDOBA SACHIA	Transporte de pasajeros;	01-feb-14	1-2015-1346028-2009	Desde Febrero/14 a Diciembre/15	23	23	
58	30546339447	EL CONDOR ETSA	Transporte de pasajeros;	01-jul-13	1-2015-1523196-2012	Desde Jul/2013 a Dic/2015	30	30	
59	30546416808	TRANSPORTES DON OTTO SA	Transporte de pasajeros;	01-may-11	1-2015-1395698-2010	Desde may/11 a sep/13, agosto/14 a Dic/2015	29	46	
60	30561785402	AUTOTRANSPORTE ANDESMAR S.A.-AUTOTRANSPORTES ANDES	Transporte de pasajeros;	01-ago-14	1-2015-1517625-2012	Desde Agosto/14 a Diciembre/15	17	17	
61	30577338872	TRANSPORTE AUTOMOTOR PLUSMAR SA-PLUSMAR ANDES	Transporte de pasajeros;	01-feb-14	1-2015-1598722-2013	Desde Febrero/14 a Diciembre/15	23	23	
62	30581214063	BALUT HNOS SRL	Transporte de pasajeros;	01-ago-14	1-2015-1378315-2010	Desde Agosto/14 a Diciembre/15	17	17	
63	30611338844	DERUDDER HNOS SRL	Transporte de pasajeros;	01-feb-14	1-221-222087-2009	2014: 11 meses y 2015: 6 meses	11	17	
64	30626296260	CRUCERO DEL NORTE SRL	Transporte de pasajeros;	01-oct-13	1-2015-1570828-2013	Desde Oct/2013 a Dic/2015	27	27	
65	30627303986	EMPRESA ALMIRANTE GUILLERMO BROWN SRL	Transporte de pasajeros;	01-ago-14	1-2015-1512045-2012	Desde Agosto/14 a Diciembre/15	17	17	
66	30633800875	VERAYE OMNIBUS S A	Transporte de pasajeros;	01-ago-14	1-2015-1578472-2013	Desde Agosto/14 a Diciembre/15	17	17	
67	30643922157	VIA BARILOCHE SOCIEDAD ANONIMA	Transporte de pasajeros;	01-jul-13	1-2015-1354243-2009	Desde Jul/2013 a Dic/2015	30	30	

Unidad Auditoria Interna 01/15/16



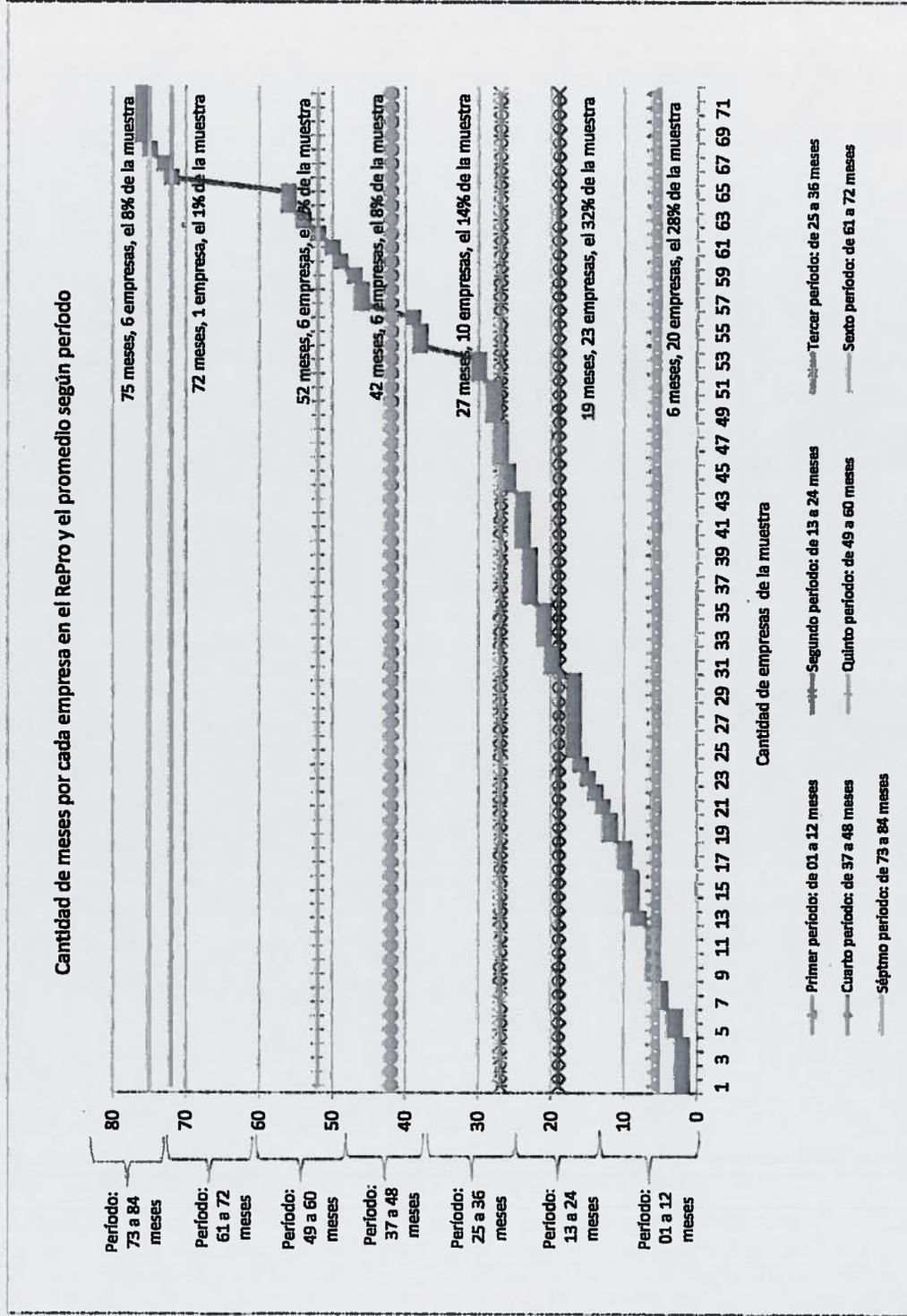
PERÍODOS DE PARTICIPACIÓN EN EL REPRO

N°	CUIT	Empresa	Actividad	Inicio (*)	Expte N°	Periodos en el PGM	Máxima cantidad de meses consecutivos en el PGM	Cantidad de meses en el PGM	Comentarios sobre el aplicativo
68	30662896444	EL PRACTICO SA	Transporte de pasajeros;	01-sep-13	1-2015-1570800-2013	Desde Sept/2013 a Dic/2015	28	28	
69	30676114102	GONZALEZ TARABELLI S.R.L.	Transporte de pasajeros;	01-sep-10	1-2015-1344213-2009	Desde Sept/2009 a Sept/2013 y desde Ago/2014 a Dic/2015	37	54	
70	30711057737	TRAMAT SA Y OTRAS UTE	Transporte de pasajeros;	01-nov-13	1-2015-1517827-2012	Desde Nov/2013 a Dic/2015	26	26	
71	33546628839	COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR PROVISI	Transporte de pasajeros;	01-ago-14	1-2015-1639592-2014	Desde Agosto/14 a Diciembre/15	17	17	
72	33602748199	RUTAMAR SRL	Transporte de pasajeros;	01-feb-14	1-2015-1607974-2014	Desde Febrero/14 a Diciembre/15	23	23	

Fuente: Aplicativo Informático del Programa de Recuperación Productiva
Elaborador: UAI

Unidad
Auditoria
Interna
ITE-11

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN PRODUCTIVA



Unidad Auditoria Interna
 MTE:CC





UNIDAD AUDITORÍA INTERNA

ANEXO C

INFORME DE AUDITORÍA - OBSERVACIONES OBJETO DE SEGUIMIENTO¹

Informe N°	N° de Orden	Observación	Recomendación	Estado de Situación ²					Área Responsable ³	Aclaración o Comentario Anexo C-1	
				R	ET	SAC	NC	NR			
022/2013	1	La normativa vigente carece de una reglamentación que establezca la composición y el funcionamiento de la Unidad Técnica de Evaluación, como así tampoco sus miembros fueron designados mediante acto administrativo que establezca de manera formal su integración.	De acuerdo a lo establecido en el artículo 12° de la Resolución MTEySS N° 223/2005 corresponde a la Secretaría de Trabajo dictar las normas reglamentarias y complementarias de la misma, instrumentando el circuito funcional y operativo de implementación del Programa, dentro del cual se encuentra alcanzada la Unidad Técnica de Evaluación.			X				DNRF	1
022/2013	2	Con relación a los Informes Técnicos producidos se advierten las siguientes situaciones: Falta de homogeneidad en su contenido; Algunos de ellos resultan simplemente descriptivos, careciendo de conclusión; Las intervenciones resultan individuales y no se encuentran reifrendadas por el responsable del sector; No son agregados al expediente individual por el que tramita la solicitud de adhesión al Programa de cada empresa; No se encuentran suscriptos y carecen de elementos que le brinden verosimilitud y certeza como acto de asesoramiento para la toma de decisiones por la autoridad competente.	El informe no debería resumirse en la enunciación de datos numéricos de la empresa analizada, sino que además debería contener una descripción del análisis efectuado por los técnicos evaluadores y una conclusión que permita conocer si la empresa solicitante amerita o no su incorporación al Programa. Deben estar suscriptos por el/los técnicos actuantes y ser incorporados al expediente por el que se tramita la solicitud de adhesión al Programa por parte de la empresa.					X		DNRF	2
022/2013	3	No se verifica el requisito establecido	Arbitrar los medios necesarios para dar						X	DNRF	3

Unidad Auditoría Informe MTEySS

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



UNIDAD AUDITORIA INTERNA

Informe N°	N° de Orden	Observación	Recomendación	Estado de Situación ²					Área Responsable ³	Aclaración o Comentario Anexo C-1	
				R	ET	SAC	NC	NR			
022/2013	4	<p>por Resolución MTEySS N° 481/2002 en su artículo 5°, según el cual las empresas podrán verificar su adhesión al Programa mediante la suscripción del correspondiente Convenio Marco con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.</p> <p>De acuerdo a lo manifestado por el sector auditado, la ausencia de la presentación del Anexo II para el sector frutihortícola (provincia de Río Negro) ha sido justificada por una extinción basada en un acuerdo con representantes del Sector, el cual no ha sido formalmente suscripto.</p>	<p>cumplimiento a esta exigencia establecida en la normativa vigente. Toda modificación y/o excepción a las normas que regulan el Programa deberán ser formalizadas por el acto normativo suscripto por el funcionario competente en la materia.</p> <p>Toda modificación y/o excepción a las normas que regulan el Programa deberán ser formalizadas por el acto normativo suscripto por el funcionario competente en la materia.</p>				X			4	
022/2013	5	<p>El 15% de las tramitaciones analizadas fueron gestionadas sin la sustanciación del expediente que contenga la documentación presentada por la empresa.</p>	<p>El trámite administrativo de la solicitud de adhesión al Programa de cada empresa deberá ser complido en un expediente que contenga las características establecidas en la Reglamentación de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (N° 19.549).</p>	X						DNRF	5
022/2013	6	<p>Con respecto a la verificación de la documentación respaldatoria de las tramitaciones se destacan los siguientes hallazgos:</p> <p>Presentación del Anexo I Actuaciones sin la presentación del Anexo I: 8% de los casos</p> <p>Actuaciones con presentación incompleta del Anexo I: 74% de los casos</p> <p>Respaldo documental por todos los períodos liquidados</p> <p>Actuaciones con documentación de respaldo Incompleta: 86% de los casos</p> <p>Informe Técnico</p> <p>Actuaciones sin Informe Técnico: 21%</p>	<p>La Dirección Nacional de Relaciones Federales deberá instruir al sector Interviniente, en este caso el Departamento Programas Especiales, acerca del estricto cumplimiento de las pautas y recaudos establecidos normativamente, proponiendo además instancias de supervisión y procedimientos de control que eviten situaciones como las señaladas.</p>					X		DNRF	6

Unidad Auditoria Interna MTEySS



UNIDAD AUDITORIA INTERNA

Informe N°	N° de Orden	Observación	Recomendación	Estado de Situación ²					Área Responsable ³	Aclaración o Comentario Anexo C-1	
				R	ET	SAC	NC	NR			
		de los casos En relación a las actuaciones que si contenían los Informes Técnicos correspondientes, del análisis de los mismos surgen los siguientes comentarios: Actuaciones con un único Informe Técnico genérico y a una sola fecha para el sector frutihortícola (agosto de 2010): 64% de los casos Actuaciones con Informe Técnico negativo, en las que pese a ello se les ha otorgado el beneficio: 15% de los casos.									
022/2013	7	En lo atinente al importe de las ayudas económicas liquidadas, existen diferencias significativas entre la información obtenida de la GTP-SE, Al RePro y DGIET. Por su parte, esta Unidad de Auditoría Interna no pudo determinar el origen de las diferencias entre los distintos registros.	La Dirección Nacional de Relaciones Federales deberá identificar el origen de las diferencias y proceder a su conciliación.			X				DNRF	7
022/2013	8	La Dirección Nacional de Relaciones Federales no tiene la información de la liquidación final, es decir de lo efectivamente pagado al final de todo el circuito de pago.	Dada la importancia de la información a lo fines de la toma de decisiones por parte de las autoridades competentes, la Dirección Nacional de Relaciones Federales debería implementar los procedimientos que permitan acceder a los datos finales de la liquidación y pago de los beneficios por período.							DNRF	8
022/2013	9	A la fecha de las tareas de auditoría se encontraba pendiente el dictado de los actos administrativos de aprobación y otorgamiento del beneficio suscripto por autoridad competente, situación que abarca el período Febrero/Diciembre de 2012. Según se ha tomado	La Dirección Nacional de Relaciones Federales deberá propulsar inmediatamente las gestiones para la firma de los actos administrativos de aprobación y otorgamiento del beneficio por los períodos faltantes, en el tiempo y las formas que indiquen las normas							DNRF	9

Unidad Auditoría Interna
 MTESS
 [Handwritten signatures]



UNIDAD AUDITORIA INTERNA

Informe N°	N° de Orden	Observación	Recomendación	Estado de Situación ²					Área Responsable ³	Aclaración o Comentario Anexo C-1
				R	ET	SAC	NC	NR		
		<p>conocimiento, los expedientes fueron iniciados, pero la documentación agregada a ellos no resulta suficiente a efectos de fundar el acto administrativo, siendo necesario además, que sea factible conocer las razones que indujeron a emitirlo. A la fecha de las tareas de auditoría, dichos expedientes se encontraban radicados en la Dirección Nacional de Relaciones Federales, pendientes de su impulso por parte de la misma.</p>	<p>reglamentarias.</p> <p>Con relación a los antecedentes, no basta con expresar una serie de referencias de lo que se resuelve, sino que además el sector interviniente (Departamento Programas Especiales) deberá dejar por sentado el razonamiento fundado por el cual se impulsa la inclusión de determinadas empresas al Programa de Recuperación Productiva, como también de las prórrogas a concederse.</p> <p>Cabe mencionar que, conforme lo establecido por las normas de control interno, los actos y transacciones ejecutados por funcionarios y empleados que actúen dentro del ámbito de sus competencias. La autorización debe documentarse y comunicarse explícitamente a las personas o sectores autorizados. El contenido mínimo de las actuaciones del trámite deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución MTEySS N° 150/2010 artículo 4°.</p> <p>Atento la intervención que la Secretaría de Empleo posee en la última de las instancias de la operatoria del Programa, esto es el pago de las ayudas económicas, se pondrá en conocimiento de la presente observación a esa unidad organizativa.</p>							

Incorporadas en el Sistema de Seguimiento de Informes y Observaciones (SISIO) - SIGEN
 2 Referencias: (R) Regularizada / (ET) En Trámite / (SAC) Sin Acción Correctiva / (NC) No Compartida / (NR) No Regularizable.
 3 Unidades Organizativas que deben impulsar acciones correctivas respecto de la observación formulada. (DINRF) Dirección Nacional de Relaciones Federales

Unidad Auditoría Interna MTEySS

ANEXO C-1

ACCIONES DESARROLLADAS Y/O EN EJECUCIÓN

1. Mediante nota de la Secretaría de Trabajo recibida por esta Unidad de Control en fecha 21/04/2015, el sector auditado informó que *"Dado que no es vinculante el informe que realiza la Unidad Técnica de Evaluación, para determinar el otorgamiento o negativa del beneficio del RePro, no se estimó necesario la emisión de un acto administrativo para establecer la integración particular de la misma"*, derivándose de ello que no compartía la recomendación de la UAI y que por tanto no se impulsarían medidas correctivas.

Analizada tal cuestión con el actual titular de la Dirección Nacional de Relaciones Federales, se informó que se está trabajando en una nueva estructura organizativa del área y que oportunamente se reevaluará la viabilidad de instrumentar la recomendación realizada.

2. A partir de la muestra seleccionada se evaluó la tramitación de las actuaciones al 31 de diciembre de 2015, evidenciándose que si bien el 29% contaba a ese momento con informe técnico, permanecían sin cumplimentarse las situaciones oportunamente observadas.

Sin perjuicio de ello, se ha tomado conocimiento que a partir del año 2016, las nuevas autoridades han impulsado -entre otras medidas- la homogeneización de los informes y la observancia de recaudos mínimos en su contenido.

3. En la totalidad de las actuaciones verificadas no se han suscripto convenios con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, por entenderse que ello resulta de realización facultativa.

Reexaminada la cuestión y atento que en todos los casos las empresas vienen suscribiendo solicitudes de adhesión según modelos aprobados mediante resolución ministerial, puede concluirse que la observación planteada ha perdido vigencia y que en consecuencia devino No Regularizable. En tal sentido, cabe señalar que a través de las mentadas solicitudes cada postulante expresa: *"...conocer y aceptar la normativa que rige el PROGRAMA DE RECUPERACIÓN PRODUCTIVA - Resolución MTEySS N° 481/02 y normas reglamentarias y se compromete a cumplir con las obligaciones que establecen..."*.

4. La ausencia de la presentación del Anexo II para el sector frutihortícola, basada en un acuerdo con representantes del sector, correspondía a una significativa cantidad de casos al momento del informe en cuestión. Atento que en la actualidad esta situación se ha visto





modificada por corresponder el 99,20 % a otros sectores, la observación se torna No Regularizable.

5. La totalidad de las actuaciones analizadas cumple con el requisito de haber sido sustanciadas mediante la confección de un expediente, por lo que se tiene por regularizada la observación.

6. Del análisis de las actuaciones que integran la muestra, con respecto a la verificación de la documentación de respaldo de las tramitaciones, se señala:

- El 100% de las actuaciones presentan el Anexo I;
- El 68% de las actuaciones (49 casos) con presentación completa del Anexo I;
- El 96% de las actuaciones presentan el Anexo II;
- El 92% de las actuaciones (66 casos) con presentación completa del Anexo II;
- El 36% de las actuaciones (26 casos) contaban con el respaldo documental de los períodos liquidados;
- El 29 % de las actuaciones con Informe Técnico

Según tales evidencias puede afirmarse que en términos generales se advierte una mejora en la documentación que respalda las actuaciones tramitadas.

Finalmente en relación a lo vinculado con el sector frutihortícola cabe efectuar las mismas consideraciones vertidas en el punto 4).

7. Si bien en principio el AI RePro informa sobre montos comprometidos y no sobre lo efectivamente abonado, siguen existiendo diferencias que no son atribuibles a esta situación.

8. De acuerdo con lo oportunamente relevado en el DPE, el área dispone de la información referida a los importes efectivamente abonados lo que lleva a considerar regularizada esta observación.

9. De la información recabada de la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental, se encontraban convalidados por autoridad competente los pagos efectuados correspondientes a los períodos febrero a diciembre de 2012, por lo que se tiene por regularizada la observación





UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

ANEXO D

RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES ¹

N° de Orden	Área Temática	Sub-Área Temática	Calificación de Impacto			Estado de Situación ²					Área/s Responsables ³		
			Alto	Medio	Bajo	R	ET	SAC	NC	NR			
1	Proceso de apoyo	Organización			X			X					DNRF
2	Proceso sustantivo	Aprobación de propuestas	X			X							DNRF
3	Proceso sustantivo	Convalidación de pagos						X					DNRF
4	Proceso sustantivo	Convalidación de pagos		X				X					DNRF
5	Proceso sustantivo	Convalidación de pagos		X				X					DNRF
6	Proceso de apoyo	Organización			X			X					DNRF
7	Proceso de apoyo	Sistemas		X				X					DNRF / DGIeIT
8	Proceso de apoyo	Organización			X			X					DNRF
9	Proceso sustantivo	Monitoreo / Supervisión		X				X					DNRF
10	Proceso sustantivo	Evaluación de resultados e Impacto del Programa		X					X				DNRF

Unidad Auditoría
 Informe
 201533

¹ Incorporadas en el Sistema de Seguimiento de Informes y Observaciones (SISIO) – SI.Ge.N.

² Referencias: (R) Regularizada / (ET) En Trámite / (SAC) Sin Acción Correctiva / (NC) No Compartida / (NR) No Regularizable.

³ Unidades Organizativas que deben impulsar acciones correctivas respecto de la observación formulada. Referencias: DNRF (Dirección Nacional de Relaciones Federales), DGIeIT (Dirección General de Informática e Innovación Tecnológica).

Unidad de Auditoría Interna

Avenida Leandro N. Alem 650, piso 3°
(1001AAO), Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4310-6175 Fax: 4310-6169
E-mail: uauditor@trabajo.gov.ar



Ministerio de
**Trabajo, Empleo
y Seguridad Social**